

PROGRAMA CONTINGENCIA "CRISIS SALUD 2018"

Propuesta excepcional y HCM Exceso con aumento mensual de suma asegurada y servicio APS Efectiva a partir del 01-07-2018 al 31-12-2018

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

- 1) La prima está calculada con base en la población de 8.648 beneficiarios, incluyendo titulares, cónyuges y padres sin límite de edad más hijos menores de 25 años.
- 2) El deducible se ajustará en el mismo momento que se ajuste la suma asegurada del exceso contratado por el IPAPEDI a través de Seguros Universitarias, C.A.
- 3) La suma asegurada se aumentará en la misma proporción y tiempo que el deducible.
- 4) Se incluye una cobertura para Gastos Médicos Catastróficos por Bs. 500 Millones por enfermedad, por asegurado y su grupo familiar.
- 5) Se establece un límite de suma asegurada de Bs. 4.200 Millones al 31-12-2018, siempre que se cumplan las premisas 2 y 3, antes indicadas.
- 6) Primas vigentes desde el 01-07-2018 al 31-12-2018
- 7) Se incluye el Servicio de Atención Primaria de Salud, por Bs. 300.000.000 desde el 01-07-2018 al 01-09-2018 y Bs. 600.000.000, desde el 02-09-2018 al 31-12-2018; por asegurado, período en vigencia y sin deducible. Aquellos asegurados que hayan agotado la cobertura en el período julio a septiembre, sólo tendrán cobertura por la diferencia para llegar a los Bs. 600 Millones. Este servicio se activará a través de órdenes médicas en los Centros Afiliados a Seguros Pirámide, C.A. No aplica reembolso. Al utilizar este servicio, el beneficio tendrá cobertura del 100% en las consultas y exámenes realizados, siempre que los mismos sean a través de centros concertados, por los médicos afiliados a la red de Seguros Pirámide, C.A., estén cubiertos por la póliza y NO sean con fines de diagnóstico a partir del 01 de julio de 2018
- 8) Se incluye la cobertura de maternidad, por Bs. 100.000.000 desde el 01-07-2018 al 01-09-2018 y Bs. 200.000.000, desde el 02-09-2018 al 31-12-2018; para titulares y cónyuges femeninas entre 18 y 45 años, sin deducible y sin plazos de espera para el grupo inicial. Dentro de la cobertura por maternidad se contemplan nueve (09) consultas y cuatro (04) ecsonogramas.

IMPORTANTE: EL DEDUCIBLE SERÁ LA SUMA ASEGURADA DEL CONTRATO DEL IPAPEDI SUSCRITO CON SEGUROS UNIVERSITARIAS, C.A., QUE PARA LA FECHA DE INICIO DE ESTE CONTRATO, ESTÉ VIGENTE.



Fopediuc

Fundación Fondos de Jubilaciones y Pensionados del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo

Universidad de Carabobo

Fundación Fondos de Pensiones y Jubilaciones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo



Planes de Contingencia de Salud para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo

El Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo, tiene un sistema particular de cobertura para Hospitalización y Cirugía. El sistema está compuesto de una cobertura básica que otorga el SISMEU por **Bs. 10.000.000** y a partir de allí se establecen pólizas de extensión. Ésta parte de un primer deducible de **Bs. 2.500.000**, contenido en la cobertura básica de SISMEU. Superada esta cobertura (que puede ser pagada por el docente y luego presentada para reembolso), se activa la primera extensión de **Bs. 33.000.000** de Seguros Pirámide, financiada por los miembros de IPAPEDI. Posteriormente se presenta la tercera extensión también financiada por los miembros de IPAPEDI, la cual varía mes a mes y cuyos montos están por encima de **Bs. 1.500.000.000**. Si el evento lo requiere, se genera una cuarta extensión financiada por los miembros de FOPEDIUC que duplica el monto variable de la tercera extensión de IPAPEDI y contiene una bonificación única por familia de **Bs. 500.000.000** además de **Bs. 600.000.000** para atención primaria y **Bs. 200.000.000** para maternidad.

El sistema de cuatro etapas es producto de la contingencia especial del país en materia económica que ha obligado a los entes rectores de previsión social de la Universidad de Carabobo a buscar alternativas para paliar cuadros dramáticos que sacuden a la institución en la actualidad. En las próximas líneas describiremos.

PLAN 1 PROGRAMA ÚNICO DE CONTINGENCIA "CRISIS SALUD 2018"

Propuesta Excepcional HCM Exceso con aumento mensual de suma asegurada y Servicio de Atención Primaria Efectiva a partir del 01-07-2018 al 31-12-2018

Coberturas Por Mes	PLAN HC DOCENTES EXCESO		
	Exceso	Exceso Gasto Mayor	Deducible
01/07/2018	Bs 1.200.000.000,00	Bs 500.000.000,00	Bs 1.200.000.000,00
01/08/2018	Bs 1.800.000.000,00	Bs 500.000.000,00	Bs 1.800.000.000,00
01/09/2018	Bs 2.400.000.000,00	Bs 500.000.000,00	Bs 2.400.000.000,00
01/10/2018	Bs 3.000.000.000,00	Bs 500.000.000,00	Bs 3.000.000.000,00
01/11/2018	Bs 3.600.000.000,00	Bs 500.000.000,00	Bs 3.600.000.000,00
al 31-12-2018	Bs 4.200.000.000,00	Bs 500.000.000,00	Bs 4.200.000.000,00

El Plan único de contingencia duplica la cobertura de IPAPEDI vigente hasta el 31/12/2018. Financiable por los Docentes a partir del 01/01/2019.

PLAN 2

Propuesta HCM Exceso con aumento mensual de suma asegurada y Servicio de Atención Primaria efectiva a partir del 01-07-2018 al 31-12-2018

Cobertura Periodo	Servicio de APS Hasta Agotar Suma Asegurada y por Asegurado. Periodo 01-07-2018 al 31-12-2018
01-07-2018 al 01-09-2018	Bs. 300.000.000,00 sin Deducible
02-09-2018 al 31-12-2018	Bs. 600.000.000,00 sin Deducible
Cobertura Periodo	Cobertura de Maternidad para Titulares y Conyuges Femeninas entre 18 y 45 años. Sin Plazos de Espera
01-07-2018 al 01-09-2018	Bs. 100.000.000,00 sin Deducible
02-09-2018 al 31-12-2018	Bs. 200.000.000,00 sin Deducible



CONVENIO FOPEDIUC UNIVERSIDAD DE CARABOBO

Planes de Contingencia de Salud para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo

¿Cuál es su origen?
Convenio UC-Fopediuc

¿Quién da la pauta?
El Consejo Universitario

¿Cómo accedo a esta cobertura?

Luego de agotado el exceso de IPAPEDI se solicita en el Centro de Atención Médica la clave correspondiente perteneciente al Convenio UC - FOPEDIUC - Pirámide. Si no está inscrito a IPAPEDI tendrá hasta el 30/07/2018 para hacerlo.

¿Cuánto me cuesta?

Durante el semestre 2018, el costo lo asumirá el Convenio UC - FOPEDIUC y a partir del 2019 será cancelado por los docentes

Servicio de Atención Primaria de Salud Ofrecido por Seguros Pirámide para docentes con la póliza complementaria de Fopediuc

Dentro del plan de contingencia de salud para el personal docente y de investigación de la Universidad de Carabobo, se encuentra el Servicio de Atención Primaria en Salud, el cual tiene una cobertura de Bs. 300.000.000 desde el 01-07-2018 al 01-09-2018 y Bs. 600.000.000, desde el 02-09-2018 al 31-12-2018; por asegurado, período en vigencia y sin deducible.

Aquellos asegurados que hayan agotado la cobertura en el período julio a septiembre, sólo tendrán cobertura por la diferencia para llegar a los Bs. 600 millones. Este servicio se activará a través de órdenes médicas en los centros afiliados a Seguros Pirámide, C.A. **No aplica reembolso.**

Al utilizar este servicio, el beneficio tendrá cobertura del 100% en las consultas y exámenes realizados, siempre que los mismos sean a través de centros concertados, por los médicos afiliados a la red de Seguros Pirámide, C.A., estén cubiertos por la póliza y NO sean con fines de diagnóstico a partir del 01 de julio de 2018.

Procedimiento para aprobación de órdenes

Con relación a la aprobación de órdenes para el servicio de Atención Primaria de Salud, el proceso es el siguiente:

- a) El asegurado deberá asistir a las consultas de los médicos, institución hospitalaria o proveedor de servicio de salud afiliados, únicamente en caso de enfermedad o accidente de carácter ambulatorio.
- b) El asegurado deberá presentar su cédula de identidad, en la institución hospitalaria o proveedor de servicio de salud afiliado escogido.
- c) Una persona autorizada de la institución hospitalaria o proveedor de servicio verificará el estatus o la condición como asegurado con el asegurador.
- d) Los médicos de la institución hospitalaria o proveedor de servicio afiliado, indicaran estrictamente el tratamiento respectivo de acuerdo a la enfermedad o dolencia presentada por el paciente.
- e) Los médicos de la institución hospitalaria o proveedor de servicio de salud afiliado, atenderán únicamente a un (1) paciente por consulta y por grupo familiar, salvo casos médicamente justificados.
- f) Los médicos especialistas afiliados, únicamente deberán ser consultados previa referencia de los médicos de la consulta médica primaria.
- g) El listado de médicos y centros de salud concertados con Seguros Pirámide se encuentra publicado en la siguiente página:

<http://www.segurospiramide.com/> en la sección referente a Red de Afiliados.

Exámenes complementarios: Tres (3) días hábiles

Consultas especializadas: Tres (3) días hábiles.

BENEFICIOS CUBIERTOS:

- Consulta médica preventiva, prestada por médicos de primer contacto, médicos generales, internistas y pediatras.
- Consulta médica especializada, prestada mediante referencia de los médicos de primer contacto y las especialidades médicas: neumología, otorrinolaringología, traumatología, gastroenterología, cardiología y otras que sean necesarias para restablecer la salud del paciente.
- Exámenes complementarios necesarios para la determinación de un diagnóstico: Rayos X, exámenes de laboratorio, imagenología y cualquier otro que sea necesario para precisar el diagnóstico del paciente.
- Reembolso de gastos por concepto de medicinas prescritas e instituidas por el médico tratante, para lo cual deberán presentarse los comprobantes, facturas y récipes originales.